

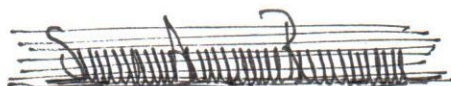
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Zapatoca, Santander, Cuatro (4) de Agosto de dos mil Veinte (2020)

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial, el Despacho señala como nueva fecha para llevar a cabo la diligencia de audiencia de conformidad con los artículos 372 y 373 del C.G.P, en la que se adelantarán en lo posible las etapas de conciliación, saneamiento del proceso, fijación del litigio, práctica de pruebas, alegatos de conclusión y sentencia, de acuerdo a lo señalado en providencia calendada el doce (12) de febrero de dos mil veinte (2020); el próximo Diez (10) de Septiembre de dos mil Veinte (2020); a la hora de las Diez de la mañana (10 a.m.), la que se realizara de manera virtual de acuerdo con lo establecido en el artículo 103 del C.G.P. en concordancia con el artículo 2 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFIQUESE.

El Juez,


SERGIO AUGUSTO RAMIREZ SUPELANO